

FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS CAFETERAS



REGLAMENTO ELECCION DE DELEGADOS

CALLE 22 N° 22-26 P.13
OFICINAS 13-01/13-02

Resolución No.001

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el próximo 11 de Marzo de 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS CAFETERAS "FECAFE", en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

EDIFICIO DEL COMERCIO

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 56° del Estatuto vigente, le compete a la Junta Directiva de FECAFE, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea Ordinaria de Delegados.
- Que de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva ha convocado a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- Que es atribución de la Junta Directiva de FECAFE, reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la elección de Delegados a la Asamblea Ordinaria, tal como lo dispone el Artículo 56° del Estatuto vigente.

TELÉFONOS: 606 884 1920
606 884 1244
606 884 6554

foncafecontabilidad@une.net.co





ACUERDA:

CAPITULO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS

CALLE 22 N° 22-26 P.13
OFICINAS 13-01/13-02

ARTICULO 1°: REGLAMENTO

Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de Delegados que participarán en Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados para el año 2024, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ARTICULO 2°: ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS

EDIFICIO DEL COMERCIO

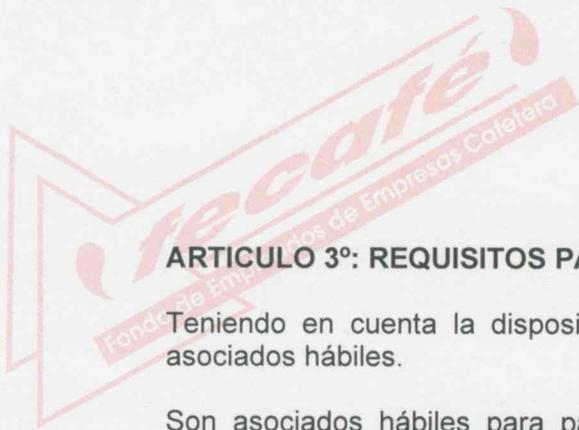
Para efectos de elección de Delegados, se han establecido las siguientes zonas electorales que se señalan a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO DE ASOCIADOS	NÚMERO DE DELEGADOS
Cooperativa de Caficultores de Manizales	97	10
Cooperativa de Caficultores del Alto Occidente	37	4
Cooperativa de Caficultores de Anserma	42	4
Cooperativa de Caficultores del Norte de Caldas	32	3
Produempak S.A.S, Bioservicios SAS	8	1
Pensionados	76	8
Expocafe	22	2
Trillacoop	18	2
Cooperativa de Caficultores de Aguadas y Cooperativa Artesanal de Aguadas	26	3
Siruma Coffee SAS	6	1
Fecafe, Auditorias & Consultarías Ltda	11	1
Fundación Fondo Cultural del Café, Asociación de pequeños Productores de Café "Asprocafe Ingruma"	6	1
Propiedad Horizontal Banco Cafetero, Sucafina Colombia	7	1
Fundación Ecológica Cafetera	7	1
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	31	3
Unión de Servicios Integrales y Logísticos SAS; Avizores de Caldas y Consultorias Nacionales	9	1
Cafexport Sarl,	43	4
TOTAL	478	50

TELÉFONOS: 606 884 1920
606 884 1244
606 884 6554

fonca@contabilidad@une.net.co





ARTICULO 3º: REQUISITOS PARA SER DELEGADOS

Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria los aspirantes a Delegados deben ser asociados hábiles.

CALLE 22 N° 22-26 P.13
OFICINAS 13-01/13-02

Son asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los debidamente inscritos en el registro social que a la fecha de la presente convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con FECAFE.

ARTICULO 4º: PUBLICACION Y VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHABILES:

EDIFICIO DEL COMERCIO

El Comité de Control Social verificará y firmará la lista de asociados hábiles e inhábiles, y publicará la lista de estos últimos, dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.

ARTICULO 5º: INSCRIPCION DE DELEGADOS

Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de Delegados:

5.1 Los aspirantes a Delegados a la Asamblea Ordinaria, deberán inscribirse ante la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios mediante escrito dirigido o radicado en las zonas electorales de cada empresa antes mencionados.

606 884 1920
606 884 1244
606 884 6554

5.2 En el momento de la inscripción La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de asociado para aceptar la inscripción como aspirante a Delegado y una vez verificada se publicará la lista con los nombres de los postulados, en cada una de las zonas electorales.

ARTICULO 6º. PROCEDIMIENTO ELECCION DE DELEGADOS

El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados:

foncafecontabilidad@une.net.co

6.1 La elección de los delegados, se llevara a cabo el día ____ de ____ de 2024, las cuales se realizaran, en todas las zonas electorales, de conformidad con la presente convocatoria.

6.2 El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde el asociado puede elegir mediante voto un solo candidato de su respectiva zona.



- 6.3 En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el Respectivo listado. El voto se realizará en la papelería entregada por el Fondo de Empleados, allí se anotará el nombre y apellido del asociado aspirante a elegir como Delegado a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados de FECAFE

CALLE 22 N° 22-26 P.13
OFICINAS 13-01/13-02

- 6.4 No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegados, ni en el modelo de voto diferente al entregado por el Fondo de Empleados. En caso contrario se anulará el voto.
- 6.5 Los votos deberán ser depositados personalmente por los asociados, en las urnas que para tal efecto se dispongan en las zonas electorales respectivas.

CAPITULO II

EDIFICIO DEL COMERCIO

COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTICULO 7°. INTEGRACION

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios estará integrada por dos asociados hábiles a la fecha de la convocatoria por cada zona electoral y serán elegidos por los mismos asociados hábiles, tendrá como función recolectar y verificar la acta de elección de Delegados.

- 7.1 No podrán participar como miembros de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, los asociados que estén inscritos como aspirantes a delegados.

TELÉFONO: 606 884 1920
606 884 1244
606 884 6554

ARTICULO 8°. CONTROL DE VOTACION

Los Jurados integrantes del respectivo comité de Elecciones y Escrutinios deben controlar la votación en el siguiente orden:

- 8.1 Identificar al asociado votante en el listado facilitado por FECAFE
- 8.2 Obtener la firma del asociado en el listado y acto seguido el asociado depositará su voto (sin firma) en la urna correspondiente

foncafecontabilidad@une.net.co

ARTICULO 9°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO

Finaliza la votación, los comités de Elecciones y Escrutinios seguirán los siguientes pasos:

9.1 Contar el número de asociados que votaran de acuerdo con el listado de control de firma de votantes.

9.2 Contar el número de votos contenidos en la urna. Si el número de votos es mayor al de votantes según listado, los votos deben depositarse nuevamente en la urna y proceder a sacar al azar los votos que haya en exceso destruirlos inmediatamente, sin mirar a que aspirante pertenecían, dejando constancia de ello en la acta respectiva.

9.3 Con fundamento en los resultados del escrutinio, se procederá a relacionar en el acta pro forma que facilitara el Fondo de Empleados, el número de votantes, el total de votos depositados y los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados.

9.4 El Acta suscrita por los integrantes de los comités de Elecciones y Escrutinios, junto con los votos y los listados, serán remitidos a las oficinas del Fondo de Empleados de Empresas Cafeteras, quien una vez verificados los resultados, los consolidará en un listado, donde se relacionaran los nombres de los Delegados elegidos.

EDIFICIO DEL COMERCIO

ARTICULO 10°. PUBLIGACION DE RESULTADOS

Una vez agotado el procedimiento anterior, el Fondo de Empleados de Empresas Cafeteras dará a conocer inmediatamente el nombre de los asociados electos como Delegados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 11 de Marzo de 2024.

Dado en Manizales a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

TELÉFONOS: 606 884 1920
606 884 1244
606 884 6554



LUIS ALBERTO SOTO CASTAÑO
Presidente Junta Directiva



JULIAN ANDRES CARMONA HERRERA
Gerente

foncafecontabilidad@une.net.co